

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

PARA: Sr. Espc. Ahmed Mohammed Mutahar Adel
Médico/a Especialista en Imagenología/radiología 1

Sr. Dr. Ahmed Toure Abdoulaye
Médico Especialista Cardiología Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Dr. Alvaro Batista Martinez
Médico Familiar Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Espc. Allan Kevin Moss Reina
Médico/a Especialista en Medicina Familiar 1

Sra. Dra. Ana Carmita Quizhpe Castillo
Pediatra Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Lcdo. Angel Damian Bozada zea
Laboratorista Clínico 2

Sr. Med. Angelica Viviana Garcia Paida
Medico/a General de Primer Nivel de Atencion

Sr. Dr. Angel Rafael Ortiz Robalino
Traumatólogo Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Dr. Asbel Alfredo Vicente Medina
Medico Especialista Traumatología Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Tlga. Brenda Gessela Gaibor Freire
Paramédica 2 Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Med. Carlos Alberto Moreno Cepeda
Medico/a General de Primer Nivel de Atencion

Sr. Med. Carlos Luis Naranjo Iturralde
Medico/a Especialista en Medicina Interna 1

Sr. Lcdo. Carlos Mauricio Reinoso Muñoz
Laboratorista Clínico 2

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

Srta. Lcda. Catherine Patricia Guizado Herrera
Enfermero/a 3

Srita. Od. Cecilia Enid Eras Cardenas
Odontóloga Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Celia Maribel Chacha Colcha
Oficinista

Srta. Cordova Malla Vanessa Alexandra
Oficinista Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Ing. Daniel Vinicio Rojas Logroño
Planificador Centro de Especialidades Nueva Loja

Sra. Dra. Dayami Morejon Alvarez
Ginecóloga Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Daysi Aurora Moreno Merchan
Paramedico/a 3

Srta. Tlga. Diana Carolina Pinargote Bravo
Tecnologo Medico de Rehabilitacion y Terapia Fisica 3

Srta. Dra. Doria Sahina Valdez Aguilar
Médico/a General

Sr. Mgs. Edgar Anibal Chamba Dias
Director Médico del Centro de Especialidades - Nueva Loja, Encargado

Sr. Lcdo. Edgar Gustavo Cuasque Guerra
Enfermero Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Dr. Eduardo Gonzalez Estrabao
Medico Especialista Gastroenterología Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Espc. Emma Josefina Rodriguez Calles
Médico/a Especialista en Imagenología/radiología 1

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

Sr. Dr. Faisal Senan Al- Shami Abdulrab
**Medico Especialista Otorrinolaringología Centro de Especialidades -
Nueva Loja**

Srta. Med. Gabriela Estefania Quezada Carpio
Médico/a General

Sra. Espc. Ingrid Suarez Gata
Médico/a Especialista en Anestesiología 1

Sra. Lcda. Janneth Maricruz Gonzalez Paredes
Laboratorista Clínico 2

Sra. Lcda. Jessica Andrea Pizanan Ayala
Enfermero/a 3

Sr. Dr. Jesus Orlando Arciniega Salazar
**Médico General Funciones Hospitalarias Centro de Especialidades -
Nueva Loja**

Sr. Med. Jiry Gustavo Velez Rivera
Medico/a General en Funciones Hospitalarias

Sr. Dr. Joel China Perez
Pediatra Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Lcda. Johanna Marcela Estacio Casanova
Enfermero/a 3

Sr. Tlgo. Jorge Washington Santamaria Salazar
Tecnologo Medico de Rehabilitacion y Terapia Fisica 3

Sr. Juan Carlos Delgado Zambrano
Laboratorista Clinico 2

Srta. Lcda. Karina Geomara Tuarez Solorzano
Enfermera/o 3

Sra. Tlga. Katherine Estefania Diaz Pineda
Tecnologo Medico de Rehabilitacion y Terapia Fisica 3

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

Sr. Lcdo. Kennier Sosa Betancourt
Enfermero Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Tlga. Lady Erika Huachamin Carrasco
Tecnologo Medico de Rehabilitacion y Terapia Fisica

Srta. Lcda. Lizeth Alexandra Villarreal Maya
Paramédica 3 Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Lcdo. Lorena Margarita Leiton Leiton
Enfermero/a 3

Sr. Dr. Luis Franklin Changoluisa Proa
Medico General Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Lcda. Maria Auxiliadora Veliz Parraga
Enfermera Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Maria Rosario Guaman Caraguay
Auxiliar de Odontología Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Med. Maribel Lisset Vicente Medina
Medico/a Especialista en Cirugía General 1

Srta. Lcda. Maricela Katherine Basurto Bravo
Enfermera Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Tlga. Maritza Irene Elizalde Gonzalez
Oficinista Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Dra. Mayelin Aldama Juantorena
Medica Especialista Emergencias Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Lcda. Mayra Eugenia Logroño Ruiz
Laboratorista Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Lcda. Merci Irene Cisneros Caiza
Paramédica 3 Centro de Especialidades - Nueva Loja

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

Srta. Lcda. Miriam Patricia Valdez Caiza
Laboratorista Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Mirian Mauricia Bone Quiñonez
Oficinista Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Od. Monica Lisseth Plua Cuenca
Odontologo/a General 2

Sra. Med. Nancy Jaqueline Carbo Lopez
Medico/a General de Primer Nivel de Atencion

Sr. Lcdo. Omar Gabriel Condor iza
Laboratorista Clinico 2 Centro de Especialidades Nueva Loja

Srta. Od. Pastora Francisca Ordoñez Micolta
Odontólogo/a General 2

Sr. Dr. Rene Alain Acosta Navarro
Médico Ginecólogo Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Od. Sandra Victoria Caceres Sailema
Odontóloga Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Lcda. Veronica Carmen Ayala Mejia
Enfermera Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Dr. Victor Herminio Eras Cardenas
Odontólogo Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sr. Dr. Washington Fabian Toapanta Proaño
Médico General Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Dra. Yanet Dorta Rojas
Uróloga Centro de Especialidades - Nueva Loja

Sra. Lcda. Yisel Torres Lara
Psicólogo/a Clínico/a 3

Sra. Dra. Yohandra Ricardo Anache
Oftalmóloga Centro de Especialidades - Nueva Loja

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

Sr. Lcdo. Yohan Ortiz Lahens
Tecnólogo Médico en Imagenología Centro de Especialidades - Nueva Loja

Srta. Lcda. Yolanda Carmita Arteaga Pucha
Paramédico/a 2

ASUNTO: Cumplimiento a la recomendación Nro. 2 Y 3. No se publico información relevante en el portal de compras públicas.

De mi consideración:

En Referencia al Oficio Nro. 50-DPS-AE de Entrega de informe DPS-0054-2020 de fecha 21 de enero del 2021, el cual da a conocer el informe que corresponde al Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos suscritos para la adquisición de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, su recepción, distribución y uso, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2015 y 31 de diciembre del 2019.

De acuerdo a observaciones realizadas por la CGE expresa lo siguiente.

Conclusión

No se publico en el portal de compras públicas toda la documentación relevante de las fases preparatoria, precontractual y liquidación de 8 procesos de contratación por subasta inversa electrónica en los años 2018 y 2019, ocasionando que la información no se encuentre a disposición de la ciudadanía, y que los procesos de contratación no estuvieren en estado de finalizado al 31 de diciembre de 2019 fecha del corte del examen especial.

Recomendaciones

Al Director Administrativo

1. Dispondrá y supervisará a los servidores encargados de los procesos de contratación, publiquen la información relevante de las fases precontractual, contractual, ejecución y liquidación, en el portal de compras públicas y, una vez concluidos se registren como finalizados, para que refleje el estado actualizado de los procesos y se cumpla con el principio de publicidad establecido en la Ley.

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

A los Administradores de contrato y a la Responsable de compras publicas

1. Ingresarán en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la información relevante, referente al estudio de mercado, certificación presupuestaria, pliegos, calificación de los oferentes, contratos suscritos, garantías y actas de entrega recepción y registrarán la finalización de los procesos de contratación pública.

Con estos antecedentes dispongo a las responsables de compras públicas se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, para lo cual deberán informar por escrito a esta dirección el cumplimiento de manera mensual de todos los procesos que se encuentran subidos al portal de compras públicas, e indicar en qué fase se encuentra el proceso de contratación, para que al finalizar el año todos los procesos se encuentren subsanados y sin novedades.

A continuación observar los lineamientos de los siguientes artículos para el cumplimiento de las recomendaciones, tanto para las responsables de compras públicas como para los servidores públicos que sean asignados como administradores de contrato.

Ley Orgánica de Contratación Pública.

Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

DEL SISTEMA INFORMATICO COMPRAS PUBLICAS

Art. 21.- PORTAL de COMPRAS PUBLICAS.- El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El portal de COMPRAS PUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP.

El portal deberá además integrar mecanismos para la capacitación en línea de los

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

actores del SNCP.

La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRAS PUBLICAS.

El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse.

Contrato al Reglamento a la Ley Orgánica de contratación pública.

Art. 13.- Información relevante.- *Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec se entenderá como información relevante la siguiente:*

- 1. Convocatoria;*
- 2. Pliegos;*
- 3. Proveedores invitados;*
- 4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación;*
- 5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos;*
- 6. Resolución de adjudicación;*
- 7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos;*
- 8. Contratos complementarios, de haberse suscrito;*
- 9. Ordenes de cambio, de haberse emitido;*
- 10. Cronograma de ejecución de actividades contractuales;*
- 11. Cronograma de pagos; y,*
- 12. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato.*

12-A.- En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el SERCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública.

Nota: Numeral agregado por Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en Registro Oficial 512 de 15 de Agosto del 2011.

Art. 31.- Expediente de contratación.- *El expediente de contratación contendrá la información relevante prevista en el artículo 13 de este Reglamento General.*

En el caso de compras por catálogo electrónico, el expediente de la entidad contratante se respaldará con los pliegos y antecedentes de la adquisición, la orden de compra y las actas de entrega recepción respectiva.

Toda la información será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Resolución SERCOP 072-2016 de 31 de agosto de 2016.

Art. 10.- Fase contractual y de ejecución.- *En la fase contractual y de ejecución de los procedimientos de contratación pública se publicarán en el Portal Institucional del*

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

Servicio Nacional de Contratación Pública los siguientes documentos considerados como relevantes:

- 1. Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista así como sus documentos habilitantes, de ser pertinente;*
- 2. Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 3. Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado acorde con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con su respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria;*
- 4. Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista;*
- 5. Ordenes de cambio, de haberse emitido;*
- 6. Documento suscrito por las partes respecto a diferencia en cantidades de obra, de haberse emitido;*
- 7. Documento de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso;*
- 8. Garantías presentadas a la firma del contrato;*
- 9. Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva, debidamente suscritas, según sea el caso;*
- 10. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos;*
- 11. Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones;*
- 12. Actos administrativos de sanción y multas;*
- 13. Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y,*
- 14. Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación.*

En el caso de que la entidad contratante pretenda terminar unilateralmente un contrato y previo a emitir la resolución correspondiente, deberá publicar la notificación efectuada al contratista concediéndole el término de diez (10) días para que justifique la mora o remedie el incumplimiento, junto con los informes económico y técnico referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista.

De no justificar o remediar el incumplimiento, la entidad contratante subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución de terminación unilateral del contrato, así como la declaratoria de contratista incumplido, sin perjuicio de la notificación que deba efectuar al contratista.

En caso de terminar el contrato por mutuo acuerdo se publicará el documento correspondiente que avale dicha terminación.

Toda la información relacionada con la fase contractual y de ejecución deberá publicarse antes de finalizar el procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

100-03 Responsables del control interno

El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias.

Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales.

Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta.”

200-07 Coordinación de acciones organizacionales

La máxima autoridad de cada entidad, en coordinación con los directivos, establecerá las medidas propicias, a fin de que cada una de las servidoras y servidores acepte la responsabilidad que les compete para el adecuado funcionamiento del control interno.

Las servidoras y servidores participarán activamente en la aplicación y el mejoramiento de las medidas ya implantadas, así como en el diseño de controles efectivos para las áreas de la organización donde desempeñan sus labores, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

La máxima autoridad y el personal de la entidad, en el ámbito de sus competencias, son responsables de la aplicación y mejoramiento continuo del control interno así como establecerá los mecanismos de relación entre la administración principal y las que operen en localizaciones geográficamente apartadas.

El control interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto que las servidoras y servidores de las unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos.

401-03 Supervisión

Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno.

La supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas, regulaciones

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-1202-M

Nueva Loja, 01 de abril de 2021

y procedimientos en concordancia con el ordenamiento jurídico; comprobar la calidad de sus productos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de la institución. Permitirá además, determinar oportunamente si las acciones existentes son apropiadas o no y proponer cambios con la finalidad de obtener mayor eficiencia y eficacia en las operaciones y contribuir a la mejora continua de los procesos de la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Asdrual Lenin Albuja Cajamarca

DIRECTOR ADMINISTRATIVO CENTRO DE ESPECIALIDADES - NUEVA LOJA

jh